FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 1 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

Resolución del Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo Profesional 1 y Área Funcional 2 y de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo Profesional 3 y Área Funcional 2, en la modalidad de obra o servicio, sujetas al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Español de Oceanografía.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 31 de marzo de 2017 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página www.ieo.es y en el punto de acceso general www.administración.gob.es y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de una plaza de la categoría TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES, Grupo Profesional 1 y Área Funcional 2, y una plaza de la categoría TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, Grupo Profesional 3 y Área Funcional 2, sujetas al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de obra o servicio, con cargo al proyecto de investigación: "DEEP-SEA SPONGE GROUNDS ECOSYSTEMS OF THE NORTH ATLANTIC: AN INTEGRATED APPROACH TOWARDS THEIR PRESERVATION AND SUSTAINABLE EXPLOITATION (SPONGES) que tiene una duración estimada hasta el 29/02/2020 y una financiación total de 773.920,00 euros.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 2 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

Estas contrataciones tendrán una duración estimada de 18 meses para TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES y de 18 meses para TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES.
Las contrataciones están financiadas por la Unión Europea-Horizonte 2020, en los términos previstos en Grant Agreement European Comision Horizonte 2020 (H2020-BG-2015-2). El importe de las contrataciones asciende a 55.381,71 euros para la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, y de 35.870,58 euros para la categoría de TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES y según el mencionado Grant Agreement European Comision Horizonte 2020 (H2020-BG-2015-2), la cantidad prevista para gastos de personal asciende a 350.748,00 euros.

1.2. Las contrataciones tendrán una duración estimada recogida en la base 1.1.
En todo caso, los contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso los contratos suscritos se podrán utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.3. La causa de resolución de los contratos, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, será la finalización anticipada del proyecto, la falta de financiación del mismo o la no superación del período de prueba.

1.4. Las retribuciones de los aspirantes contratados serán de 27.270,74 euros brutos anuales para el TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS y de 17.662,40 euros brutos anuales para el TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, en ambos casos distribuidos en catorce mensualidades. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según lo previsto en el Anexo I.

1.6. La descripción de las funciones a desarrollar por los candidatos que formalicen los contratos son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados en la modalidad de obra y servicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 3 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

2.1.1. Nacionalidad:
a) Tener la nacionalidad española.
b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión, de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el Instituto Español de Oceanografía, en la dirección http://www.ieo.es y en el punto de Acceso General, a través de su página web http://www.administracion.gob.es .

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 4 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar, de manera telemática, a través del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (sede.micinn.gob.es), empleando para ello la aplicación informática disponible en la Subsede Electrónica del IEO https://serviciosede.mineco.gob.es/FB/Home.aspx?control=161_IG o a través del enlace de la pagina web del Instituto Español de Oceanografía: http://www.ieo.es. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede de Electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato “pdf” y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La Subsede electrónica del IEO, que pertenece al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, dispone, dentro de la instancia genérica, de un Manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

3.4. A cada solicitud se acompañará:

3.4.1. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 5 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

3.4.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3. Currículum vitae del candidato.

3.4.4. Fotocopia del certificado de notas [expediente académico oficial]. Fotocopia de la certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1, supondrá la exclusión del candidato.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ieo.es, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 6 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

http://administracion.gob.es, se señalará un plazo de **cinco días hábiles,** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas. Una vez finalizado dicho plazo y concluida la fase de concurso, el órgano de selección citará a los aspirantes admitidos a la celebración de la fase de oposición indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la misma.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 7 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril de 2017).

6.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares en los que se expusieron las listas de admitidos y excluidos, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. Antes de la formalización de los contratos, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no pueda acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 8 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4. Los/Las aspirantes contratados/as tendrán que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses para la categoría profesional de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES y 1 mes para la categoría profesional de TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES. Concluido este periodo si los aspirantes contratados no superaran el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión de los contratos.
Están exentos del período de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.5. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a los siguientes candidatos de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 9 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

7.7. Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

7.8. La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD,
(Firmado Electrónicamente)

Alfredo González-Panizo Tamargo.

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 10 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

ANEXO I – GRUPO 1
Descripción del proceso selectivo

Concurso-Oposición

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 40 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 30 puntos.

- Forma de puntuación: 6 puntos por cada año completo de experiencia.

- Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 10 puntos
- Forma de puntuación: 2 puntos por cada año completo de experiencia.-
  Forma de acreditación: igual que la anterior.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 11 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: hasta un máximo de 40 puntos.

1. - Expediente académico.

En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

- Puntuación máxima: 12 puntos.

- Forma de puntuación: Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar, de acuerdo a la siguiente distribución:

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.- Expediente académico de otra titulación relevante adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 12 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

1.4.- La adecuación del Curriculum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

Forma de acreditación: Curriculum

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta (Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas)

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación:

- Curso o seminario impartidos: 2 puntos.
- Curso o seminario recibidos: 1 punto.

La suma de puntuaciones máximas por cada uno de estos conceptos debe sumar la puntuación máxima de este apartado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 6 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas.

Puntuación máxima: 3 puntos.
Forma de puntuación: 3 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 13 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 6 puntos.
Forma de puntuación: hasta un máximo de 3 puntos por cada publicación científica.
Forma de acreditación: fotocopia de las publicaciones.

6.- Asistencia y participación en congresos.

Puntuación máxima: 3 puntos

Forma de puntuación 0,25 puntos por cada congreso al que se asista.
Hasta un máximo 1,5 puntos por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc)

La suma de puntuaciones máximas por cada uno de estos conceptos debe sumar la puntuación máxima de este apartado

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

Fase de oposición.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista en español e inglés que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarios para llevarla a cabo, a fin de valorar la adecuación de los candidatos al puesto, así como su dominio y capacidad de comunicación en inglés.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
c) Cursos, seminarios o congresos.
d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 14 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 15 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

ANEXO I – GRUPO 3
Descripción del proceso selectivo

Concurso-Oposición

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, ejerciendo funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 40 puntos.

- Forma de puntuación: hasta 10 puntos por cada año completo de experiencia.

- Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, ejerciendo funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 20 puntos.

- Forma de puntuación: hasta 5 puntos por cada año completo de

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 16 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

experiencia.

- Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: hasta un máximo de 20 puntos.

1. Expediente académico de la titulación exigida.

También se valorará la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

- Puntuación máxima: 10 puntos.

- Forma de puntuación: Hasta 6 puntos por expediente académico y 1 punto por titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos y de la certificación académica de la titulación exigida en la convocatoria, con las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial) en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

En el caso de haber superado anteriormente algún proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, será preciso aportar, para su valoración, una certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2. Cursos y seminarios (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada curso, seminario.

- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4. Por conocimiento de idiomas.

- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Forma de puntuación: 1 puntos por cada idioma extranjero que se valore, en su caso.

- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport)

5. Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,5 punto por cada publicación científica.

- Forma de acreditación: fotocopia de las publicaciones.

6. Asistencia y participación en congresos.

- Puntuación máxima: 2 puntos

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 17 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 18 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0,25 por cada congreso al que se asista
- Hasta un máximo de 0,5 por cada aportación a congresos en forma de comunicación o presentación oral
- Hasta un máximo de 0,2 puntos por cada aportación a Congresos en forma de posters.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

Fase de oposición.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, ejerciendo funciones y tareas similares a las de la plaza a la que opta.

c) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

e) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.

f) Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 19 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 20 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verifiable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO II
Relación de plazas

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES
Grupo Profesional: 1
Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado
Proyecto de investigación: Deep-sea Sponge Grounds Ecosystems of the North Atlantic: an integrated approach towards their preservation and sustainable exploitation (SPONGES)
Período de prueba: 3 meses
Duración del contrato: 18 meses (duración estimada)

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones Anuales
321-1	1	C.O. GIJÓN	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente.	TECNICA Y PROFESIONAL	- SIN ESPECIALIDAD	27270,74 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas

NOTA SOBRE LA TITULACIÓN DE DOCTOR
1) Para acreditar la Titulación de Doctor es necesario presentar fotocopia del título.
2) Si no se dispone del documento del título de Doctor es necesario presentar el título de Licenciado.
3) Si el título de Licenciado se ha obtenido en el extranjero se debe acreditar la homologación. (Base 3.4 de la Orden de convocatoria)

Descripción detallada de las funciones:

- Estudio taxonómico y genético de los invertebrados bentónicos que forman la fauna acompañante en los campos de esponjas, depositadas en el CO de Gijón
- Supervisión, puesta a punto y manejo de las bases de datos que se generen
- Manejo de herramientas informáticas estadísticas y herramientas informáticas en el entorno SIG
- Participación en campañas de investigación, colaborando en la obtención, procesado y análisis de la información y las muestras
- Elaboración de publicaciones, comunicaciones a congresos e informes científico-técnicos
- Realización de protocolos y trabajos de difusión de la investigación del proyecto
- Asistencia a reuniones de trabajo nacionales e internacionales y foros científico-técnicos de relevancia en el área de investigación del proyecto

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 21 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO II
Relación de plazas

Categoría: TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES
Grupo Profesional: 3
Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado
Proyecto de investigación: Deep-sea Sponge Grounds Ecosystems of the North Atlantic: an integrated approach towards their preservation and sustainable exploitation (SPONGES)
Período de prueba: 1 mes
Duración del contrato: 18 meses (duración estimada)

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones Anuales
321-2	1	C.O. GIJÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL O TITULACIÓN EQUVALENTE	TECNICA Y PROFESIONAL	ANÁLISIS Y CONTROL	17662,4 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas

Descripción detallada de las funciones:

- Realización de preparaciones microscópicas de espículas y esqueleto de poríferos y otros invertebrados
- Medición de parámetros estructurales mediante análisis de imagen
- Elaboración de fichas identificativas
- Introducción de la información multidisciplinar recogida en campañas de investigación, y otra información complementaria en base de datos
- Control de errores y depuración de las bases de datos
- Preparación de las mismas en los formatos adecuados para su posterior incorporación en un sistema de información apropiado al proyecto
- Preparación y mantenimiento del material de campañas y laboratorio
- Participación en campañas de investigación, colaborando entre otras labores, en la obtención de las muestras
- Organización y mantenimiento de las colecciones de invertebrados relacionados con el proyecto

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 22 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

- Búsqueda bibliográfica y ordenación de la información disponible, de manera que se facilite la labor de consulta que soporte la perspectiva científica que habrá de darse a los datos elaborados
- Colaboración en la redacción de los informes realizados durante la duración del contrato
- Apoyo en la preparación de datos para grupos de trabajo
- Apoyo en la preparación de la organización de los propios grupos de trabajo

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 23 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO III
Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2……..
NOMBRE……Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD……..
DIRECCIÓN: c/av/pz…….....……num……..piso…….Cod.Postal……TELÉFONO……
LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS……
FECHA NACIMIENTO……..LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS NACIMIENTO……
NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO...……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:……ORGANISMO……..
FECHA DE LA CONVOCATORIA:……
CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:……..
GRUPO PROFESIONAL:……..
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ……..

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			**(No Rellenar)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 24 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

CURSOS, SEMINARIOS:	
BECAS:	
IDIOMAS	
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	
CONGRESOS	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:	

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACIÓN TOTAL	

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	**SI** ☐	**NO** ☐

Lugar, fecha y firma

……de……de……..

SR. DIRECTOR
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
C/ CORAZÓN DE MARÍA, Nº 8
28002 MADRID

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 25 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO IV PLAZA : 321-1

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	CRISTOBO RODRIGUEZ, Francisco Javier CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	PARRA DESCALZO, Santiago CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	SANCHEZ DELGADO, Francisco CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	RODRIGUEZ ALVAREZ-BUYLLA, Jorge C.PROF.QUIMICOS DE LABORATORIO ADUANAS
- VOCAL	HERNANDEZ DE ROJAS, Alma M. TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	GONZALEZ GIL, Sonsoles CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
SECRETARIO/A	SACAU CUADRADO, M, del Mar CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTA	RAMOS MARTOS, Ana M. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	SERRANO LOPEZ, Alberto CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	DEL RIO IGLESIAS, José Luis TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	RODRIGUEZ-CABELLO RODENAS, Cristina CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	RODRIGUEZ LOPEZ, José M. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	PRECIADO RAMIREZ, M. Izaskun CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- SECRETARIO	GONZALEZ-POLA MUÑIZ, Cesar Manuel CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE:	C.O. GIJÓN
DOMICILIO:	Avenida Príncipe de Asturias, 70 bis-33212 GIJÓN (ASTURIAS)
TELÉFONO	985 30 86 72

FIRMADO por : ALFREDO GONZALEZ-PANIZO TAMARGO. A fecha : 23/11/2017 19:01:36
El documento consta de un total de 26 folios. Folio 26 de 26 - Código Seguro de Verificación: 772418-85614103.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO IV PLAZA : 321-2

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTE	CRISTOBO RODRIGUEZ, Francisco J. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	PARRA DESCALZO, Santiago CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	HERNANDEZ DE ROJAS, Alma M. TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	GONZALEZ LOPEZ, DANIEL AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI´S
- VOCAL	VAZQUEZ VAZQUEZ, Carmen TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	GONZALEZ GIL, Sonsoles CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- SECRETARIA	SACAU CUADRADO, M. del Mar CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTA	RAMOS MARTOS, Ana M. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	SERRANO LOPEZ, Alberto CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	DEL RIO IGLESIAS, José Luis TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	RODRIGUEZ-CABELLO RODENAS, Cristina CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	RODRIGUEZ LOPEZ, José M. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	PRECIADO RAMIREZ, M. Izaskun CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- SECRETARIO	GONZALEZ-POLA MUÑIZ, Cesar Manuel CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

SEDE DEL TRIBUNAL	
SEDE:	C.O. GIJÓN
DOMICILIO:	Avenida Príncipe de Asturias, 70 bis-33212 GIJÓN (ASTURIAS)
TELÉFONO	985 30 86 72